

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

FECHA: Lima, 20 de octubre de 2025	
Unidad de Organización	OFICINA DE SERVICIOS Y BIENESTAR DEL PERSONAL
Código Tarea / Actividad Operativa	AOI00004500246 - GESTIÓN DEL BIENESTAR DEL PERSONAL DEL MRE
Meta Presupuestaria	299
Objeto de la contratación	Contratación de servicio de espectáculo artístico "show navideño" para los hijos de los servidores del ministerio de relaciones exteriores

I. MARCO LEGAL

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, en adelante el Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

II. INCLUSIÓN EN EL CMN

Programado en el CMN INICIAL.

III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

Dicho requerimiento tiene como finalidad desarrollar la actividad institucional navideña dirigida a los hijos menores de edad de los servidores del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Así mismo, la presente contratación se encuentra alineada con el Plan de Actividades de Bienestar 2025, aprobado con Resolución Jefatural N° 0268/RE de fecha 28 de febrero de 2025.

IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General

Contratar el servicio de un espectáculo artístico "Show Navideño", con motivo de la celebración de la navidad en la que participarán hijos menores de edad de los servidores del Ministerio de Relaciones Exteriores.

V. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION

Con el fin de fomentar un ambiente laboral positivo, fortalecer el sentido de pertenencia y promover el bienestar integral de los servidores públicos de esta entidad, se considera necesario realizar la contratación de un show navideño dirigido a los hijos de los empleados.

Esta actividad recreativa y cultural tiene como objetivo brindar un espacio de esparcimiento y alegría que permita a los servidores públicos compartir con sus familias en una época significativa como es la Navidad.



VI. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

6.1. Descripción general

Los servicios solicitados son los siguientes:

Ítem	Descripción del servicio	Unidad de medida
1	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ESPECTÁCULO ARTISTICO "SHOW NAVIDEÑO" PARA LOS HIJOS DE LOS SERVIDORES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	1

6.2. Términos de referencia de los servicios

6.2.1 CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

La prestación deberá tener las siguientes características:

- a. Actividad dirigida para 230 niños/niñas aproximadamente, cuyas edades estarán comprendidas entre los cero (0) a diez (10) años.
- b. La presentación será de dos (2) horas de show navideño, para los hijos menores de edad de los servidores del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- c. Para la recepción de los invitados se debe contemplar una comparsa navideña, que incluya como mínimo a 8 personajes navideños como:
 - 2 personajes tipo duendes navideños, con trajes de apropiados, los cuales colocarán las etiquetas con nombre a cada niño (230 aproximadamente).
 - 2 personajes navideños tipo muñecos como Reno de 4 patas, Osos polar navideño, Pingüino navideño y otros en diseño original.
 - 3 músicos para la batucada navideña, los cuales contarán con instrumentos que brinden armonía y coreografías acorde al tipo de evento, asimismo, se encargarán de dar la bienvenida a los invitados, y de dar fin al evento (fuera de la hora loca). Dicha presentación tendrá una duración de una (1) hora.
- d. El show navideño deberá estar conformado por:
 - 2 bailarines con disfraces originales navideños (como parte del staff)
 - 1 animadora con traje navideño original y de estreno.
 - 3 personajes navideños en diseños originales y en perfectas condiciones.
 - 1 coordinador a cargo.
 - 2 personas de producción.
 - 1 equipo de sonido con micrófonos inalámbricos (Con capacidad de hasta 230 personas)
 - 1 DJ.
 - 2 maquilladoras profesionales (para pintado de cara de los niños/niñas), las cuales utilizarán materiales hipoalérgicos, y no dañinos para la salud de los niños/niñas, y estarán por dos (2) horas. Debiendo estar instalados 30 minutos antes de empezar el show.
- e. Los integrantes del servicio de show navideño deberán estar correctamente vestidos con sus respectivas indumentarias.
- f. Considerar para el final del espectáculo una mini hora loca, de aproximadamente 20 minutos, tiempo comprendido dentro de las dos (2) horas del show.
- g. Para escenificar la casa de Santa Claus deberá estar conformados por:
 - 1 sillón de Santa Claus.
 - 1 chimenea en 3D, medida de 1 metro de ancho por 40 cm de fondo por 80 cm de alto, con iluminación para dar realismo al encendido.
 - 2 duendes decorativos en 3d tipo esculturas de 1.50 metros de alto
 - 8 regalos decorativos en 3D, medida de 40cm*40cm; 50cm*50cm; 60cm*60cm



- 01 árbol navideño de 2 metros de alto (Con luces y accesorios navideños
- 02 paletas navideñas de 1.80 metros de alto.
- 1 fondo sublimado para dar realismo a la casa de Santa, medida 5 metros de ancho por 3 metros de alto.
- 1 backing de fondo navideños de 2.20 de alto por 2.40 de ancho.
- 1 santa Claus, con su bolsa navideña.
- 1 toldo tipo casa de santa claus de 6*3 aproximadamente.
- Tiempo de presentación de 1.30 horas.
- Toldo de 5*7 tipo cada de santa.
- Alfombra tipo Tapizón rojo que cubra todo el piso de la casa de santa.

Esta estación navideña debe estar ambientada y decorada para la toma de foto de los niños en forma individual y grupal. De igual forma, el personaje de Santa Claus despedirá el show deseando una feliz navidad para todos los niños y niñas.

- h. Los integrantes del servicio de espectáculo navideño deberán estar una (1) hora antes del inicio de la presentación del servicio.
- i. El contratista deberá disponer de cuatro (4) carritos para la distribución del refrigerio y snacks de alimentos los cuales deben ser y mantenerse en buen estado de principio a fin del servicio, el cual debe comprender: doscientos treinta (230) unidades de pop corn la presentación puede ser en cono o en bolsa de papel, doscientos treinta (230) unidades de algodones dulces, doscientos treinta (230) unidades de hamburguesas, doscientos treinta (230) refrescos de contenido neto de 300 ml (chicha morada, jugo de frutas naturales, gaseosas, agua), doscientos treinta (230) unidades de helados presentación mini (mini jet, mini helados de hielo, mini sublimado y mini sándwich) –.
- j. El contratista deberá de instalar una piscina de pelotas de 3 metros de diámetro aproximadamente, con un (1) personal que supervisará y cuidará dicho bien.
- k. El contratista decorará los espacios con un banner de fondo de 8m de ancho x 3.5 de alto con el logo del Ministerio de Relaciones Exteriores, 8 paletas navideñas de 1.90 mts de alto, 4 esculturas de duendes en 3D de 1.70 mts, 2 esculturas de 3D de galletas de jengibre de 2.20 mts. 3 bastones gigantes navideños y 2 inflables decorativos navideños.
- l. El contratista deberá proporcionar toldos y un (1) escenario que tendrán las siguientes características; i) Escenario de 10m x 5m a 0.5m de altura, con escalerita por ambos lados, ii) Pared de fondo con diseño navideño, previa coordinación con el área usuaria, iii) Revestimiento de escaleras de acceso a la zona del evento, con tela en ondas y guirnalda, y algún implemento que se considere usar, iv). Pared de toldo de 5m de largo con motivos navideños, v). Arco de globos de 2 x 2m aprox. en colores navideños y/o inflables que decoren los ambientes señalados, vi). Sillas plásticas en color blanco, doscientas (200) unidades, vii) manteles decorativos acorde a los colores que se estén usando para las mesas que el MRE considere ser vestidas, viii) Proporcionará un escenario y/o plataforma con cámara fotográfica 360°, donde los niños/niñas se podrán tomar fotos, y llevarse tres juegos de fotos de manera física y con código QR.
- m. El contratista debe proporcionar de cuatro (4) mesas plegables, siendo que las medidas se coordinarán días antes del evento.
- n. El personal designado a realizar el trabajo en instalaciones y montaje de escenario deberá contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR).
- o. El Contratista proporcionará de dos (2) letreros vistosos que indiquen la palabra "bienvenida", los cuales se colocarán en los puntos que el área usuaria considere. Asimismo, las medidas de cada letrero se darán al postor ganador.

Nota importante:

- Para el inicio efectivo del servicio, El Contratista debe presentar ante el área usuaria copia del SCTR, el cual debe estar actualizado y vigente hasta su culminación del evento.
- Para el caso de helados deben conservarse de tal manera que no se descongelen o derritan antes de tiempo.

Para el inicio efectivo del servicio, El Contratista entregará al área usuaria la cantidad de 230 tickets, a fin que pueda entregarse a cada niño/niña para canjearlos por refrigerio o snack's.



- Para el inicio efectivo del servicio, El Contratista entregará al área usuaria la cantidad de 230 ticket's, a fin que pueda entregarse a cada niño/niña para que puedan tomarse las fotos por cada niño/niña con su familia.
- El Contratista deberá considerar la fecha del evento, a fin que instale todos los utensilios señalados en el numeral 6.2.1, y no falte algún detalle. Esta coordinación se realizará con el área usuaria a fin de coordinar el acceso con la Oficina y/o Dependencia encargada para el ingreso del personal.

6.3. Impacto ambiental.

No corresponde.

6.4. Condición de operación.

No corresponde.

6.5. Transporte.

No corresponde.

6.6. Seguros.

No corresponde.

6.7. Garantía comercial.

No corresponde.

VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Del proveedor

El contratista deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) Vigente en servicios.
- El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 35,000.00 (Treinta y cinco mil 00/100 soles) por la adquisición de bienes iguales o similares a la adquisición, durante los ocho años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computan desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Debiendo considerarse como similares a: Espectáculos infantiles o espectáculos de cumpleaños o espectáculos para eventos en general.

NOTA:

- (*) Ello deberá ser acreditado mediante: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) facturas o (v) recibos por honorarios o (vi) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre su experiencia o cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago o a través del SIAF- MEF.

VIII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

8.1. Confidencialidad



El contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión de la prestación, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

8.2. Anticorrupción y antisoborno

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del contrato.

Finalmente, el incumplimiento de estas obligaciones, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, este incumplimiento conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

8.3. Conflicto de intereses (Ley N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

8.4. Propiedad intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución de la prestación o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución de la prestación.



8.5. Responsabilidad por defectos o vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de trescientos sesenta y cinco días calendario contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

8.6. Gestión de riesgos las partes

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la presente contratación y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

8.7. Medidas de control durante la ejecución contractual

- a) **Áreas que coordinarán con el proveedor:** Oficina de servicio y bienestar del personal.
- b) **Área responsable de las medidas de control:** Oficina de servicio y bienestar del personal.

8.8. Modalidad de pago

Suma alzada: modalidad de pago aplicable cuando las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación estén definidos en el requerimiento. El proveedor formula su cotización proponiendo un monto fijo integral por toda actividad que sea necesaria para el cumplimiento contractual y presenta para el perfeccionamiento de la contratación su presupuesto desagregado en costo y plazo de ejecución.

IX. GARANTÍA POR PAGO ANTICIPADO

Cuando sea condición de mercado para la ejecución de las obligaciones a cargo del proveedor para la prestación de servicios, que el pago se realice íntegra o parcialmente al inicio del contrato (pago anticipado), éste se realiza previo otorgamiento de la correspondiente garantía por el mismo monto.

Para tales efectos, se debe contemplar lo señalado en la Ley y su Reglamento.

X. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Fecha: jueves 11 de diciembre de 2025.

Lugar: Sede del Ministerio de Relaciones Exteriores, en la losa deportiva, piso 5 del edificio Carlos García Bedoya (Jr. Lampa N° 545. Cercado de Lima).

Horario: El servicio se ejecutará de manera ininterrumpida desde las 15:00 hasta las 17:00 horas

XI. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por la Oficina de Servicios y Bienestar del Personal del Ministerio de Relaciones Exteriores en el plazo máximo de 10 días calendarios, esto último en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.



De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable¹ correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes, conforme a lo señalado en el numeral 144.4. del Reglamento, u optar con resolver el contrato, de acuerdo con el supuesto de resolución establecido en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso se otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en un único pago, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

Le Entidad efectúa el pago en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Copia del documento de la Oficina de Servicios y Bienestar del Personal emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.

XIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b)² del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en el citado supuesto de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, se puede efectuar la resolución contractual, en los siguientes casos:

¹ En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en el supuesto.

² b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.



- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- d) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- e) Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XIV. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, conforme con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

XV. PENALIDADES

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

18.1 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

18.1.1 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

- Donde F tiene los siguientes valores:

Para servicios: F = 0.40

- Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.

b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

18.1.2 Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

18.1.3 El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

18.2 Otras penalidades



NO CORRESPONDE



~~Vladimiro Beteta Vejarano~~
~~Ministro Consejero~~
~~Jefe de la Oficina de Servicios y Bienestar~~
~~Ministerio de Relaciones Exteriores~~
(Firma digital o manuscrita)
AREA USUARIA

